

LEGISLACIÓN FEDERAL

I. Derecho constitucional	13
II. Derecho administrativo	13
III. Derecho social	22
IV. Derecho internacional	24

LEGISLACIÓN FEDERAL

I. DERECHO CONSTITUCIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Adición al artículo 18

Se adiciona un quinto párrafo al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para permitir el traslado de los reos de nacionalidad mexicana que estén compurgando penas en países extranjeros, con sujeción a los tratados internacionales que se hayan celebrado para este efecto. Decreto (D.O. 3-II-77).

LEY MINERA

Reglamentaria del artículo 27 Constitucional

Fe de erratas del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional de Materia Minera; publicado en la séptima sección del Diario Oficial de fecha 29 de noviembre de 1976. Fe de erratas (D.O. 14-II-77).

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

A) GENERAL

ACUERDOS PRESIDENCIALES

Acuerdo por el cual se dispone que la Secretaría de Gobernación dará a conocer a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos la disposición presidencial de enviar al Ejecutivo Federal los proyectos de acuerdos correspondientes a sus respectivos ramos para su estudio, así como las leyes y decretos promulgados y los reglamentos, acuerdos y resoluciones expedidos para su compilación en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Acuerdo (3-I-77-D.O.).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Las entidades de la Administración Pública paraestatal a que se refiere este Acuerdo, se les agrupa por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos. Acuerdo (D.O. 17-I-77).

NOTA: Se contrae a la totalidad de las empresas, Fideicomisos y Comisiones del Estado.

Comisión de Recursos Humanos

Se modifica la estructura de la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal, a efecto de actualizarla con los programas de reforma administrativa, incluyendo dentro de dicha Comisión representantes de las Secretarías de Gobernación, de Programación y Presupuesto y Trabajo y Previsión Social. Participarán asimismo representantes invitados del ISSSTE, y de la FSTSE. Acuerdo (D.O. 31-I-77).

Recursos Humanos

Se establece un procedimiento de reasignación del personal al servicio de la Administración Pública centralizada, coordinado por la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal; a fin de aumentar los índices de productividad y eficiencia de los servidores públicos. Acuerdo (D.O. 31-I-77).

Semana laboral de cinco días

Se establecen sistemas de trabajo en las entidades de la Administración Pública, que permitan realizar coordinadamente sus actividades durante la semana laboral de cinco días, entre las siete y las diecinueve horas; según las modalidades y necesidades de los servicios que se presten. Acuerdo (D.O. 31-I-77).

Fe de erratas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 29 de diciembre de 1976. Fe de erratas (D.O. 1-II-77).

AEROPUERTOS

Modifica la tarifa contenida en el artículo primero del Decreto de fecha 28 de mayo de 1974, por el cual, las personas que en calidad de pasa-

jeros en vuelo de salida usan los aeropuertos internacionales cubran la cantidad de \$ 100.00. El pago para las personas que usen los aeropuertos nacionales la cuota será de \$ 20.00. Decreto (D.O. 24-III-77).

ASENTAMIENTOS HUMANOS

Se determina la competencia de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como la de Agricultura y Recursos Hidráulicos, respecto a la utilización de las aguas del subsuelo, actualizando el inventario de los recursos hidráulicos, para fines de planeación. Acuerdo (D.O. 21-III-77).

ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

Reforma el primer párrafo del artículo 21 del Reglamento de los artículos 2º, 4º, 8º, 11, 13, 14, y 16 a 20, de la Ley Sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica y adiciona un párrafo final al propio artículo 21. Su objetivo primordial es evitar el deterioro de la distribución del ingreso y controlar las presiones inflacionarias; así como combatir el consumo suntuario y el dispendio dentro del gobierno. Decreto (D.O. 17-I-77).

CASAS DEL ESTUDIANTE

Se establece que los apoyos económicos o de carácter social que brinden las dependencias del Ejecutivo Federal a las "Casas del Estudiante" y a los estudiantes en particular, se canalicen a través del Patronato para la Asistencia de Estudiantes de Provincia en el Distrito Federal. Acuerdo (D.O. 8-III-77).

COMERCIO

Precios y tarifas del sector público

Con fundamento en lo que disponen los artículos 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 de la Ley Sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica y último párrafo del Reglamento de dicha Ley, se expide acuerdo por el cual se constituye el Comité Especial de Precios y Tarifas del Sector Público. Acuerdo (D.O. 24-I-77).

Producción y distribución de artículos básicos

Faculta a la Secretaría de Comercio para estimular la producción y distribución de artículos básicos para el abastecimiento del mercado interno y satisfacción de los consumidores, mediante un sistema de participación de productores y distribuidores, a quienes debe concebirse como un instrumento de servicio a la colectividad. Decreto (D.O. 24-I-77).

*COMISIÓN COORDINADORA**Desarrollo integral del Istmo de Tehuantepec*

Se concede facultad a la Secretaría de Programación y Presupuesto, para dictar las medidas conducentes para proceder a la disolución de la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Integral del Istmo de Tehuantepec. Decreto (D.O. 11-III-77).

COMITÉS DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Se dispone que los Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico establecidos en todos y cada uno de los Estados de la República, son organismos públicos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, con el fin de asesorar y coadyuvar en la programación y planificación a nivel local, con la colaboración de los diversos sectores de la comunidad. Decreto (D.O. 11-III-77).

COOPERACIÓN FISCAL

Acuerdo por el cual se delegan facultades, durante el año de 1977, al Departamento del Distrito Federal en los casos que expresamente se señalan, y a la Tesorería del Distrito Federal, en los demás que este mismo Acuerdo se refiere, para la administración del impuesto federal sobre Ingresos Mercantiles, que se causen en el mismo Distrito. Acuerdo (D.O. 7-I-77).

DESARROLLO TURÍSTICO

Crea la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Turístico del Golfo de California, la cual tendrá a su cargo el fomento y protección de la actividad turística en la Península y en los Estados ribereños de Sonora y Sinaloa. Decreto (D.O. 11-III-77).

ESPACIO EXTERIOR

Se concede facultad a la Secretaría de Programación y Presupuesto, a efecto de que dicte las medidas conducentes para proceder a la disolución de la Comisión Nacional del Espacio Exterior. Decreto (D.O. 11-III-77).

ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

Unidad de Coordinación General

Acuerdo por el que el Ejecutivo Federal contará con una unidad de Coordinación General de Estudios Administrativos, para estudiar y promover las modificaciones que deban hacerse a la Administración Pública y coordinar y evaluar su ejecución. (D.O. 3-I-77).

Fe de erratas del acuerdo mediante el cual la Secretaría de Gobernación dará a conocer a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, la obligación de enviar a la Presidencia de la República, los proyectos de acuerdos presidenciales correspondientes a sus respectivos ramos. Fe de erratas (D.O. 6-I-77).

FIDEICOMISOS

Desarrollo económico y social de Acapulco, Guerrero

Se modifican los artículos 1º y 2º del Decreto que autorizó la constitución de un fideicomiso entre el Gobierno Federal y el Banco de Obras y Servicios Públicos, S. A., para lograr el desarrollo económico y social en Acapulco, Gro. Se integra un Comité Técnico y se establece que los presupuestos los autorizará en lo sucesivo la Secretaría de Programación y Presupuesto. Decreto (D.O. 3-II-77).

Fondo nacional para actividades sociales

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente único del Gobierno Federal, constituye en Nacional Financiera S. A., un fideicomiso que tendrá por objeto realizar o participar en actividades productivas y redituables para financiar o sostener actividades para el bienestar social y cultural del mexicano. Acuerdo (D.O. 31-I-77).

LIBROS DE TEXTO

Comisión Nacional

Se reforma la fracción III del artículo 3º del Decreto que creó la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; para aumentar a 10 el número de representantes de la Opinión Pública, para que ésta se halle en cualquier momento, insospechablemente, al tanto de los trabajos de la Comisión. Decreto (D.O. 23-III-77).

MINERÍA

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia Minera

Cómputo de plazos de 150 días naturales, durante el año de 1977, para los efectos del Reglamento de la Ley Minera. Tabla Adicional de Cómputo de Plazos. (D.O. 10-I-77).

PASAPORTES

Expedición y refrendo

Se reforma el artículo 1º del Decreto de 22 de abril de 1976, reformado por decreto de 26 de mayo del mismo año, por el que se establecen las cuotas por expedición y refrendo de pasaportes. Su valor será para los ordinarios y oficiales de \$ 800.00 y para estudiantes becarios y trabajadores migratorios de \$ 100.00. El refrendo tendrá un valor de \$ 600.00 para los primeros, y de \$ 50.00 para los segundos. Decreto (D.O. 9-II-77).

PETRÓLEOS MEXICANOS

Subsidio Federal

Se reforma y adiciona el Decreto Presidencial de 11 de marzo de 1975, que adicionó el artículo 5º (del Decreto anterior de 14 de diciembre de 1968; publicado D.O. 30-I-69) en el cual se concedió un plazo de dos años para la realización de operaciones de compra-venta y la aplicación del subsidio autorizado a Petróleos Mexicanos, para la enajenación de los inmuebles desincorporados del dominio público, por no ser necesarios a sus usos industriales actuales o futuros. Decreto (D.O. 18-III-77).

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Se faculta al Subprocurador Técnico para tramitar, acordar y resolver, los asuntos materia de la competencia de la Dirección General de Conciliación y Arbitraje; así como para firmar toda la documentación relativa y resolver los recursos que se interpongan respecto de los acuerdos o resoluciones que emita el Director General de Conciliación y Arbitraje o sus subalternos. Acuerdo (D.O. 26-I-77).

PRODUCTOS MEDICINALES

Productos medicinales y equiparables, a los cuales se les otorgó el registro durante el mes de diciembre de 1976 por la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Relación (D.O. 1-II-77).

RADIO Y TELEVISIÓN

Se delega en la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes la facultad de sancionar a las personas físicas o morales que cometan violaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión, sus Reglamentos y disposiciones administrativas aplicables en la esfera de su competencia. Acuerdo (D.O. 31-I-77).

REGLAMENTO INTERIOR

Secretaría de Programación y Presupuesto

Contiene los siguientes capítulos: *Ámbito de Competencia de la Secretaría (I); Atribuciones del Secretario (II); Atribuciones de los Subsecretarios (III); Atribuciones de la Oficialía Mayor (IV); Atribuciones del Coordinador General del Sistema Nacional de Información (V); Atribuciones de los Directores Generales (VI); de la Contaduría de la Federación (VII); Del Centro de Capacitación para el Desarrollo (VIII); De las Delegaciones Regionales (IX); De la Desconcentración Administrativa (X); De la Suplencia de los Funcionarios (XI); y De la Comisión Interna de Administración y Programación (XII).* Reglamento (D.O. 23-III-77).

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Contiene los siguientes capítulos: *Ámbito de Competencia de la Secretaría y Facultades del Secretario (I); Competencia de las Subsecretarías y Facultades de los Subsecretarios (II); Competencia de la Oficialía Ma-*

yor y Facultades del Oficial Mayor (III); Competencia de las Direcciones y Facultades de los Directores (IV); Competencia de la Oficina Coordinadora de los Programas Internos de Bienestar Social (V); Competencia de las Delegaciones Federales del Trabajo (VI); De la suplencia (VII); De la Desconcentración Administrativa (VIII); Competencia de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Facultades de sus Titulares (IX); Comisión Interna de Administración y Programación (X). Reglamento (D.O. 1-III-77).

Secretaría de Turismo

Contiene los siguientes capítulos: Cambio de competencia de la Secretaría (I); Atribuciones del Secretario (II); Atribuciones de los subsecretarios (III); Funciones del Oficial Mayor (IV); de las Direcciones (V); Suplencia de los funcionarios de la Secretaría (V); De la Desconcentración Administrativa (VII); De los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados (VIII); y de la Comisión Interna de Administración y Programación (IX). Reglamento (D.O. 18-III-77).

TIMBRES POSTALES

Se autoriza una emisión de estampillas postales conmemorativas del Décimo Aniversario de la Apertura a firma del Tratado para la proscripción de armas nucleares en América Latina; conocido como Tratado de Tlatelolco. Decreto (D.O. 28-III-77).

Se autoriza una emisión especial de estampillas postales conmemorativas del Centenario del nacimiento del chellista y compositor español Pablo Casals. Decreto (D.O. 22-III-77).

TURISMO

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el C. Titular de la Secretaría de Turismo podrá ser suplido en sus ausencias en el orden siguiente. Subsecretario "A"; por el Subsecretario "B" en su defecto o por el Oficial Mayor. Acuerdo (D.O. 27-I-77).

ZONAS DEPRIMIDAS

Se establece una Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, para estudiar y proponer lo

relativo a sus necesidades; y lo cual deberá poner en práctica las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Acuerdo (D.O. 21-I-77).

B) FISCAL

ADMINISTRACIÓN FISCAL REGIONAL

Se establecen las administraciones Fiscales Regionales del Norte, del Centro, del Sur del Distrito Federal, en substitución de la Administración Fiscal Metropolitana. La primera comprenderá el territorio de las Oficinas Federales de Hacienda números 3, 6, 8, 10, 14, 15 y 23; la segunda las oficinas 1, 3, 4, 5, 7, 9 y 20; y la tercera las oficinas 11, 12, 13, 16, 17 y 22. Acuerdo (D.O. 26-I-77).

ADMINISTRACIONES FISCALES REGIONALES

Acuerdo número 101-102 girado al C. Subsecretario de Ingresos, por el que se comunica que las Oficinas Federales de Hacienda principales, subalternas y agencias, dependerá de las Administraciones Fiscales Regionales que correspondan al lugar en el que aquellas oficinas se encuentren ubicadas. Los procedimientos de ejecución deberán ejercerse por conducto de tales administraciones (D.O. 25-II-77).

CONVENIOS FISCALES

Celebrado por el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de Hidalgo, en relación con la administración y recaudación de los impuestos sobre la Renta al ingreso global de las empresas, de los causantes menores y de los causantes mayores, en los sectores agrícola, ganadero, de pesca y actividades conexas. Fe de erratas en D.O. 3-III-77. Convenio (D.O. 2-III-77).

Convenio que celebra el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de Hidalgo para la Administración y Cobro sobre Ingresos Mercantiles. Convenio (D.O. 2-III-77).

IMPUESTOS

Se establecen bases especiales de tributación en materia de los impuestos al ingreso global de las empresas. Circular (D.O. 25-III-77 2a. Sec.)

IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN

De conformidad con los artículos 34, fracción v y 1º transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 15 de la Ley de Ingresos de la Federación, se modifican precios oficiales para el cobro de impuestos de exportación. (D.O. 12-I-77).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Acuerdo número 101-1222 por el que se delega la facultad otorgada en el penúltimo párrafo del artículo 7º de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para hacer efectivo un impuesto igual al de la última declaración provisional o definitiva, cuando los causantes o retenedores omitan la presentación de dichas declaraciones. La delegación se hace en los Jefes de las Oficinas Federales de Hacienda o Subjefes encargados de las mismas. Acuerdo (D.O. 25-II-77).

PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

Fe de erratas de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; publicada en la segunda Sección del Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 1976. Fe de erratas (D.O. 18-I-77).

III. DERECHO SOCIAL**A) DERECHO DEL TRABAJO****CONTRATO-LEY***Industria huleira*

Se da por revisado el Contrato-Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, incluyendo las modificaciones formuladas y las nuevas Tarifas aprobadas por la respectiva Comisión Revisora. Convenio (D.O. 14-III-77).

Industria de la Radio y la Televisión

Se tiene por revisado el Contrato-Ley de la Industria de la Radio y Televisión exclusivamente en lo que se refiere al salario de los trabaja-

dores; mediante convenio de fecha 28 de enero de 1977 firmado por obreros y patronos afectos a esta industria. Convenio (D.O. 4-II-77).

Industria Textil del Ramo de Fibras Duras

Para la celebración de una Convención Mixta Obrero Patronal, revisora del Contrato Ley para la Industria Textil del Ramo de Fibras Duras. Convocatoria (D.O. 23-III-77).

Industria Textil del Ramo de la Seda

Reforma el publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de agosto de 1974 y es aplicable a todas las empresas y trabajadores que se dediquen actualmente o en lo futuro a la industria de preparación de hilado y tejidos, tintorería y acabados de seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas. (D.O. 24-I-77).

Solicitud de revisión del Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, convocando a patrones y trabajadores sindicalizados de este ramo industrial para la celebración de una Convención Obrero-Patronal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419-Bis de la Ley Federal del Trabajo (D.O. 5-I-77).

Se tienen por revisados los salarios en efectivo por cuota diaria a que se refiere el Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas; firmado por más de las dos terceras partes de trabajadores sindicalizados y patronos afectos a esta industria. Convenio (D.O. 16-II-77).

Industria Textil del Ramo de Lana

Se da por revisado el Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Lana y se modifican los artículos 81, 90, 120 bis, 63, 174 y 175 mediante convenio firmado por patronos y trabajadores de esta industria. Convenio (D.O. 3-II-77).

SALARIOS MÍNIMOS

Fe de erratas de las resoluciones del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; primera y segunda sección, publicadas en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 1976. Fe de erratas (D.O. 7-I-77).

IV. DERECHO INTERNACIONAL**A) CONVENIOS*****ARMAS NUCLEARES***

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) relativo a la sede del organismo y a las Misiones Permanentes que se acrediten ante el mismo. Firmado en México, D. F., el 24 de noviembre de 1976. (D.O. 20-I-77).

AZÚCAR

Referéndum de los Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA); aprobado en la ciudad de Cali, República de Colombia, el 12 de marzo de 1976. Publicados por Decreto en el Diario Oficial de fecha 29 de noviembre del propio año y ratificados el 9 de diciembre siguiente. (D.O. 18-I-77).

CACAO

Convenio Internacional del Cacao (1975), abierto a firma en la sede de las Naciones Unidas del 10 de noviembre de 1975 al 31 de agosto de 1976. (D.O. 22-III-77).

CAFÉ

Convenio Internacional del Café. Abierto a firma en la sede de las Naciones Unidas, del 2 de enero al 31 de agosto de 1976. (D.O. 4-I-77).

COMERCIO

Convenio Comercial entre el Gobierno de la República Popular de Polonia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O. 22-II-77).

Acuerdo Comercial celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa. (D.O. 7-III-77).

COMUNICACIONES

Reglamentos Telegráfico y Telefónico, adoptados en la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; celebrada en Ginebra, Suiza, del día 2 al 11 de abril de 1973. (D.O. 20-I-77).

CONTAMINACIÓN MARÍTIMA

Modificaciones del Convenio Internacional para Prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos (1954) y sus anexos; llevados a cabo en la Sexta Asamblea de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental. (D.O. 9-III-77).

COOPERACIÓN CULTURAL

Convenio de Cooperación Cultural celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán. (D.O. 17-II-77).

Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa. (D.O. 20-I-77).

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India; firmado en Nueva Delhi, India, el 23 de julio de 1975. (D.O. 12-I-77).

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; firmado en la ciudad de México, D. F., el 25 de febrero de 1975. (D.O. 11-I-77).

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Hungría; firmado en Budapest, Hungría, el 19 de septiembre de 1975. (D.O. 11-I-77).

Convenio de Cooperación Cultural y Científica celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Senegal; firmado en la ciudad de México, D. F., el 25 de mayo de 1975. (D.O. 28-I-77).

COOPERACIÓN ECONÓMICA

Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados

Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Democrática Alemana; suscrito el 4 de febrero de 1976. (D.O. 7-III-77).

Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait, suscrito el 8 de julio de 1976. (D.O. 7-III-77).

Acuerdo General de Cooperación, especialmente en materia económica, comercial, científica, técnica y cultural, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Gabonesa. (D.O. 2-II-77).

COOPERACIÓN TECNOLÓGICA

Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina; firmado en la ciudad de México, D. F., el 12 de febrero de 1973. (D.O. 12-I-77).

Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China; firmado en la ciudad de México, D. F., el 9 de septiembre de 1975. (D.O. 14-I-77).

Acuerdo General de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Gabonesa; firmado en la ciudad de México, D. F., el 14 de septiembre de 1976. (D.O. 4-I-77).

Convenio celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la India, sobre cooperación en los campos de la ciencia y la tecnología; ratificando el anterior convenio aprobado por la Cámara de Senadores con fecha 16 de diciembre de 1976. (D.O. 28-I-77).

Convenio básico de Cooperación Científica y Técnica celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán; ratificando el que aprobó la Cámara de Senadores con fecha 9 de diciembre de 1976. (D.O. 28-I-77).

Acuerdo de Cooperación Técnica entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Senegal. (D.O. 2-II-77).

Cooperación Científica, Tecnológica, Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Trinidad y Tobago. (D.O. 1-II-77).

Convenio básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Es-

tados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela; firmado en la ciudad de México, D. F., el 28 de agosto de 1973. (D.O. 25-I-77).

DERECHOS HUMANOS

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar; hecho en Londres el 1º de noviembre de 1974. (D.O. 20-I-77).

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Tratado que celebraron los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre la ejecución de sentencias penales; suscrito en la ciudad de México, D. F., el 25 de noviembre de 1976. (D.O. 28-I-77).

ESTUPEFACIENTES

Reservas formuladas por el Ejecutivo de la Unión, sobre los artículos 5, 6 y 11 del Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes; firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972. (D.O. 20-I-77). Fe de erratas en D.O. 25-I-77.

INFORMACIÓN

Acuerdo sobre el desarrollo de actividades informativas, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia. (D.O. 16-II-77).

INTERCAMBIO CULTURAL

Convención Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá; firmado en la ciudad de México, D. F., el 25 de enero de 1976. (D.O. 1-II-77).

Se promulga el acuerdo de cooperación cultural, científica y técnica, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa. (D.O. 16-II-77).

Convenio de Intercambio Cultural y Educativo celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela. (D.O. 28-I-77).

LICENCIA PAGADA DE ESTUDIOS

Convenio relativo a la licencia pagada de estudios; adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 5 de junio de 1974 en su quincuagésima novena reunión. (D.O. 24-II-77).

PROFESIONES

Convenio número 140 relativo a la licencia pagada de estudios (profesionales), adoptado el 24 de junio de 1974, por la conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo, en su quincuagésima novena reunión, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza.

SATÉLITES ESPACIALES

Convenio sobre Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, el 14 de enero de 1975. (D.O. 23-III-77).

TRANSPORTES AÉREOS

Se aprueba el Protocolo de Montreal número 4, que modifica el Convenio para la Unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional; firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929; modificado por el Protocolo hecho en La Haya, Holanda, el 28 de septiembre de 1955 y adoptado en Montreal el 25 de septiembre de 1975. (D.O. 20-I-77).

Se aprueba el Protocolo Adicional número 1, que modifica el Convenio para la Unificación de ciertas reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional; firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929 y adoptado en Montreal el 25 de septiembre de 1975. (D.O. 20-I-77).

Se aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Confederación Suiza, que modifica el convenio de 2 de julio de 1968 sobre Transportes Aéreos; concluido por canje de notas fechadas en la ciudad de México, D. F., el 23 de febrero de 1976. (D.O. 2-II-77).

Canje de notas, habido en la ciudad de México, el 23 de febrero de 1976, que modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Suiza, que fue firmado en esta ciudad el 2 de junio de 1976. (D.O. 7-III-77).

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; aprobado y publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de enero de 1977. (D.O. 16-II-77).